



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022)
Auto Sustanciación N°0273
2021-00215-00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por LUIS CARLOS MARTÍNEZ en contra de la AFP PORVENIR S.A y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA, analizadas las respuestas a la demanda allegadas por las accionadas, se tiene que las mismas cumplen los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fueron presentadas en término, por ende, téngase por contestada la demanda.

Ahora, efectuándose un análisis del proceso, advierte el Despacho la necesidad de decretar desde este momento el dictamen pericial solicitado por la parte actora, conforme la facultad prevista en el artículo 54 del CPTYSS, sin perjuicio de la etapa del decreto de pruebas, así:

- Practicar dictamen pericial al señor LUIS CARLOS MARTÍNEZ identificado con C.C 98.450.022, con el fin de que se determine la pérdida de capacidad laboral, fecha de estructuración y origen de la misma; para que lleve a cabo esta experticia se nombra a la FACULTAD NACIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA. La historia clínica deberá ser suministrada de manera íntegra y digital para su estudio por la parte demandante, además que deberá tener claro la entidad que no podrá generar ningún cobro por la experticia atendiendo al amparo de pobreza concedido al señor Martínez mediante auto N°0925. El oficio lo tramitará el Despacho.

Se le reconoce personería a las abogadas LUZ FABIOLA GARCÍA CARRILLO portadora de la T.P 85.690 del CSJ y NELY CARTAGENA URÁN portadora de la T.P 13.001 para que representen los intereses de AFP PORVENIR S.A y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA respectivamente, de conformidad con los poderes otorgados y por estar habilitadas para ejercer su profesión.

Lo resuelto se notifica por estados

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
Juez

Mail: notificaciones@hgdinamicaempresarial.com ; demandas2021@gmail.com ; necarta@une.net.co ; : henryagonzalezv@hotmail.com

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados el
23/03/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:

[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13
LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dc8d08b56f82d3968aaec18d639621d6fdc84a79eb16bd6914e733307d6c51c**
Documento generado en 22/03/2022 06:22:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**